**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/2/2017/200/Q

**Asunto**: Acuerdo de conclusión

por conciliación**.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 04 de octubre de 2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibidos los oficios números CES/UDH/698/2017 y CES/UDH/692/2017, de fechas 02 de octubre y 26 de septiembre de 2017, respectivamente, suscritos por A1, al que acompaña un anexo en el primero de ellos; téngase por aceptando la conciliación propuesta, derivada del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q1**, por presuntas violaciones a los derechos humanos de **AG1**, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad **de ejercicio indebido de la función pública, Violación al Derecho a la Libertad** en su modalidad **de detención arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad** en su modalidad de **allanamiento de morada,** atribuidas a **Agentes de Fuerza Coahuila,** y por remitiendo el oficio dirigido al Coordinador General de Fuerza Coahuila, mediante el cual le instruye los términos de la conciliación. Por tanto, **téngase por dando cumplimiento a la conciliación.** En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación,** se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado Jesús Alberto Rodríguez Cantú, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- - - - - - - - - - - -

JARC/RJBS\*